



Municipalidad Metropolitana de Lima

05 MAR. 2018

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 096 - 2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Vistos, el Informe N° 321-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento de beneficios laborales de la ex servidora Vilma Flor Jaulla Gómez; y

CONSIDERANDO:

Que, Doña Vilma Flor Jaulla Gómez ex servidora, quien prestó servicios a la entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y la ley 29849, se le debe practicar la liquidación de beneficios laborales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS; N° 219-2014;

Que, mediante Informe N° 1029-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que la recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley 29849, en el periodo comprendido del 15 de abril de 2014 hasta el 30 de junio de 2017, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas, el importe de S/. 1,211.10 Soles;

Que, por Informe N° 321-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, La Sub Gerencia de Recursos Humanos, refrenda lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir a la ex servidora Doña Vilma Flor Jaulla Gómez, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, la compensación por vacaciones truncas, está regulado por el D.S. N° 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8° del D. S. N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Leg. N° 1057, y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que, estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios de la servidora, por término de contrato, procede efectuar el pago de sus beneficios a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, y estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaria General N° 404-2017 de fecha 28 de diciembre de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a Doña VILMA FLOR JAULLA GÓMEZ, ex servidora de la entidad, contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, el pago de S/. 1,211.10 soles por concepto de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas, según detalle:

• Vacaciones no gozadas	2016-2017	00/12	30/30	S/. 1,000.00 Soles
• Vacaciones truncas	2017-2018	02/12	16/30	S/. 211.10 Soles
			TOTAL	S/. 1,211.10 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEDUCIR, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley. Asimismo, el Informe 1027-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML emitido por la Unidad de Escalafón y Beneficios, el cual reporta pendiente por regularizar descuento por inasistencia de 03 días del mes de junio de 2017 por el importe de S/. 100.00, así como también el Informe 464-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UR/MML emitido por la Unidad de Remuneraciones, el cual refiere una deuda con la Caja Metropolitana que asciende a la suma de S/ 5,551.48 fraccionada en 22 cuotas cada una de S/. 252.34, de los cuales se considerará, según detalle:

Dcto. Caja Metropolitana	S/. 953.66 Soles
TOTAL	S/. 953.66 Soles

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la recurrente, para su conocimiento, asimismo a las dependencias correspondientes de la entidad para su ejecución y cumplimiento.

[Handwritten mark]



[Signature]
RICARDO ACERO CARDENAS
 Gerente de Administración y Finanzas (e)
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Transcripción N° 560-09
REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
 Para conocimiento y fines de cumplimiento
 Transcribir:.....
06 MAR 2018
 Atentamente,
[Signature]
MARTHA A. URIARTE AZABACHE
 Sub Gerente de Gestión Documentaria